



**REGLAMENTO**

# **ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES**

**USACH**

**REGLAMENTO**

# **ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES**



VICERRECTORÍA DE  
**APOYO  
ESTUDIANTIL**

**AÑO  
2023**

## I. Sobre la identificación de las Organizaciones Estudiantiles

Para los efectos del presente Reglamento, las Organizaciones Estudiantiles de la Universidad de Santiago de Chile se definen como un grupo constituido por dos o más estudiantes regulares que se reúnen y organizan, de forma voluntaria y autogestionada, en torno a intereses y motivaciones comunes con el fin de desarrollar actividades que fortalezcan su experiencia estudiantil de manera complementaria a la formación académica.

Estas iniciativas, acciones o actividades podrán tener índole artística, deportiva, cultural, científica, comunitaria, tecnológica, recreativa, entre otras, no obstante, deberán enmarcarse en conceptos de sana convivencia, respeto a la diversidad y dignidad humana, moral y buenas costumbres y no podrán propagar cualquier tendencia política partidista.

## II. Sobre los Requisitos para conformar una Organización Estudiantil

La Organización Estudiantil debe:

1. Estar conformada por estudiantes regulares pertenecientes a alguna de las carreras de la Universidad de Santiago de Chile. Podrá ser integrada adicionalmente por un máximo de 40% de egresados y un 10% de personas externas a la Universidad.
2. Contar con al menos dos estudiantes regulares que asuman la coordinación de la Organización, quienes serán la contraparte ante la VRAE. Podrán también optar a este cargo personas egresadas, siempre que éstas no excedan la mayoría en dicho rol. Externos a la Universidad no podrán ser parte de la coordinación.
3. Contar con una definición coherente de su misión, visión, objetivos estratégicos y un plan de actividades que se alinee con estos.
4. Contar con una declaración de objetivos que sea exclusiva de la Organización.
5. Establecer un mecanismo o estrategia que le permita ser sostenible.
6. Garantizar que el ingreso o acceso a la organización sea abierto para toda la comunidad estudiantil, siempre respetando la naturaleza de cada grupo y evitando toda discriminación arbitraria.
7. Establecer de manera clara y explícita los criterios para ingresar a la Organización.
8. No perseguir fines de lucro.

### III. Sobre el proceso de validación

Para conformarse como Organización Estudiantil de la Universidad de Santiago de Chile se debe llenar el formulario de inscripción que está disponible en la página web de la VRAE. Una vez completado, deberá ser enviado al correo electrónico [organizaciones.estudiantiles@usach.cl](mailto:organizaciones.estudiantiles@usach.cl) indicando en el asunto “solicitud de conformación” y el nombre de la Organización Postulante.

Los apartados del formulario corresponden a:

1. Datos de la Organización
2. Integrantes de la Organización
3. Descripción de la Organización
4. Misión y visión
5. Objetivos Estratégicos
6. Plan de actividades
7. Criterios de ingreso a la Organización

En un plazo de cinco días hábiles se enviará un correo electrónico a la Organización postulante informando de su aprobación, aprobación con observaciones o desaprobación según sea el caso.

Si el resultado de la postulación fue aprobado con observaciones, se sugiere, para continuar en el proceso, realizar las modificaciones correspondientes y enviar el formulario corregido al correo [organizaciones.estudiantiles@usach.cl](mailto:organizaciones.estudiantiles@usach.cl) en un plazo no mayor a 20 días hábiles desde la notificación del resultado.

En los casos de desaprobación, la Organización postulante podrá apelar el resultado mediante una carta de apelación la cual deberá ser enviada al correo [organizaciones.estudiantiles@usach.cl](mailto:organizaciones.estudiantiles@usach.cl) en un plazo no mayor a 20 días hábiles desde su notificación.

## IV. Sobre los Beneficios de las Organizaciones Estudiantiles

1. Contar con una cuenta de correo institucional.
2. Solicitar la reserva de salas, uso de espacios comunes como patios, áreas verdes, recintos deportivos, entre otros; y equipamiento de la Universidad, los cuales deberán ser utilizados únicamente para el cumplimiento de los fines de la Organización indicados en el formulario de inscripción. La solicitud debe realizarse al correo electrónico [organizaciones.estudiantiles@usach.cl](mailto:organizaciones.estudiantiles@usach.cl) con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha que se estima realizar la actividad.
3. Difusión de sus actividades en las redes sociales oficiales de la VRAE. El material debe enviarse a través la red social por la cual se requiera difundir, ya sea Instagram, Facebook, Twitter y/o Tiktok, con al menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha que se estima comenzar la difusión de la actividad.
4. Contar con una sección exclusiva en la página web, en la cual podrán incluir: descripción, datos de contacto y redes sociales de la organización.
5. Bonificación adicional de un punto en el puntaje total obtenido en la postulación de proyectos al Fondo León para aquellas organizaciones que lleven uno o más años de actividad con el fin de reconocer su contribución a la sana convivencia universitaria en la Comunidad USACH.
6. Recibir invitación dirigida para acceder a los talleres e instancias de fortalecimiento de las Organizaciones Estudiantiles que sean desarrolladas por la Vicerrectoría, la que será enviada a la Organización mediante correo electrónico.

## V. Sobre las Obligaciones

Las Organizaciones Estudiantiles deberán:

1. Actualizar sus datos anualmente a través del formulario de inscripción y presentar un reporte de la planificación anual de sus actividades.
2. Realizar sus actividades en coherencia con los valores, principios y disposiciones generales de la Universidad.
3. Resguardar y velar por el correcto uso de las salas, espacios y bienes de la Universidad, cumpliendo las condiciones que cada unidad determine para este cometido.
4. Asistir, a lo menos una persona integrante del grupo, a las reuniones de coordinación de la Organizaciones Estudiantiles cuando la Vicerrectoría lo solicite.

## VI. Sobre la vigencia de las Organizaciones Estudiantiles

La Vicerrectoría de Apoyo Estudiantil mantendrá un registro actualizado de todas las Organizaciones Estudiantiles conformadas y reconocidas por la Universidad de Santiago de Chile, las cuales pueden perder esta calidad en los siguientes casos:

1. Realización de actividades que vayan en contra de las disposiciones generales de la Universidad de Santiago y su normativa de convivencia universitaria.
2. Uso indebido de los bienes y espacios de la Universidad.
3. No cumplimiento de las disposiciones descritas en este reglamento.
4. Inactividad pública dentro de la Universidad durante 12 meses, en relación a la no realización de actividades indicadas en el formulario de inscripción.
5. Declaración de voluntad de renuncia de integrantes de la organización (el mínimo de personas para la existencia de la organización serán 2), la que constará por escrito y se hará llegar a la VRAE mediante el correo electrónico organizaciones.estudiantiles@usach.cl. En el caso de permanecer una persona que no haya renunciado y desee mantener la vigencia de la Organización, deberá realizar una convocatoria para integrar al menos a un o una estudiante en el plazo de 30 días corridos desde que se hizo llegar la renuncia del resto de los integrantes. Transcurrido este plazo, de no haberse reunido el mínimo de 2 personas, se determinará por este hecho la disolución de la organización. Por otra parte, si en este plazo de ha convocado a 1 o más personas en la organización, se deberán actualizar los datos de la organización con esta nueva información enviado un correo electrónico a la VRAE.
6. No realizar la actualización anual de sus datos y no presentar el reporte anual de sus actividades.
7. No comunicarse con la VRAE, ya sea para elevar solicitudes, dar a conocer el estado de la organización y sus actividades, no dar respuestas a correos electrónicos, no presentarse a reuniones convocadas sin previo aviso, en un periodo de más de seis meses.

Las cuestiones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por la Coordinación de Proyectos estudiantiles, con la conformidad y aprobación de la o el Vicerrectora o Vicerrector de Apoyo Estudiantil.



# ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

— USACH —